República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre tres (3) de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN:

50001-33-33-002-2012-00155-01

DEMANDANTE: JOSE CELESTINO RUBIO

DEMANDADO: MUNICIPIO DEL RETORNO-GUAVIARE

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A. se **DISPONE**:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el termino de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: vencido el término anterior, désele traslado al Ministerio público, sin retiro del expediente, para que emita su concepto, concediéndose (10) días para ello.

TERCERO: vencido el término a que se refiere el numeral anterior regrese el expediente al despacho para proveer:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado